DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

CONTRATO N° 6397/2015

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BID N° 1045/2014

CONVENIO MODIFICATORIO N° 3

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley No 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de Agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, el Consorcio SIEMENS-RIEDER-500kV (SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT - RIEDER & CÍA S.A.C.I.), domiciliado en Avenida Artigas N° 1945, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por los Señores Francisco Rieder Celle, con Cédula de Identidad N° 347.867, Juan Rodolfo Rieder Celle, con Cédula de Identidad No 347.868, Joachim Braunsberger, con Pasaporte Nº CG62GWC4Z y Gabriele Jonas, con Pasaporte Nº CG8GT94MK, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 al Contrato N° 6397/2015, inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE-BID N° 1045/2014, "Construcción de Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes", Lotes 1 y 2, ID 280.555, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3, forma parte del Contrato N° 6397/2015, suscrito por la Contratante y el Contratista en fecha 18 de diciembre de 2015, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE-BID Nº 1045/2014, "Obras de Ampliación en 500 kV de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes", Lotes 1 y 2.

Una vez firmado este Convenio Modificatorio, tendrá valor contractual a todos los efectos.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

El objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3, es establecer las condiciones para la ejecución de obras no previstas en el Lote Nº 2 dentro del Contrato Nº 6397/15 firmado para la Ampliación de las Subestaciones Ayolas y Villa Hayes.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE

Las obras previstas en el presente Convenio son las que a seguir se detallan:

A) CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD, CASETA, POZO ARTESIANO Y DESAGÜE CLOACAL.

Diseño y construcción de portón y 4.580 metros de cerco metálico perimetral para el total de la propiedad donde se encuentra asentada la SE Villa Hayes, incluyendo la ingeniería, todos los materiales y mano de obra necesarios para su correcta terminación y adecuado funcionamiento. A modo indicativo y no limitativo se indican características a ser llevadas en consideración:

- Se utilizarán portones y cercos metálicos con poste y vigueta de H°. A°, postes de refuerzos cada 30 ml. y alambre de púa de seguridad.

Consorcio SIEMENS-RIEDER-500Kv

Ing. Daniel Cabrera Martinez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

- ✓ La garita de seguridad, incluye zapata, viga y losa de H° A°. instalación sanitaria y eléctrica, cámara séptica, pozo absorbente, desagüe pluvial y otros para su correcta terminación.
- ✓ El pozo artesiano tendrá una profundidad aproximada de 160 metros y será proveído además. un sistema de alimentación de agua potable a todas las garitas de seguridad.
- ✓ Se incluye el suministro y montaje de una barrera de PVC con accionamiento eléctrico para el control de acceso de vehicular.

CLÁUSULA CUARTA: PRECIOS

El precio total del presente **Convenio Modificatorio N° 3**, es de ₲ 4.379.584.446 (guaraníes cuatro mil trescientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis), IVA incluido, conforme el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO ₲ (IVA incluido)	PRECIO TOTAL ₲ (IVA incluido)
A.	CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE SEGURIDAD, CASETA, POZO ARTESIANO Y DESAGÜE CLOACAL				
A.1	Provisión y colocación de 4.580 ml de cerco metálico con poste y vigueta de H°. A°. Tejido metálico. postes de refuerzos cada 30 ml. y alambre de púa de seguridad.	Global	1	3.722.104.628	3.722.104.628
A.2	Provisión y colocación de garita de seguridad. incluye zapata. viga y losa de H° A°. instalación sanitarias y eléctricas. cámara séptica. pozo absorbente. desagüe pluvial y otros para su	Global	1	157.144.818	157.144.818
A.3	Provisión y colocación de pozo artesiano	Global	1	441.760.000	441.760.000
A.4	Provisión e instalación de alimentación de agua a la caseta de guardia	Global	1	36.575.000	36.575.000
A.5	Provisión e instalación Barrera Motorizada de PVC. para entrada y salida de vehículos	Unidad	1	22.000.000	22.000.000
COSTO TOTAL: Cuatro mil trescientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, IVA incluido.					**4.379.584.446**

CLAUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio será con fondos del rubro 83009.521 – 09 – 20/30 – 405/001 – 2019/04066/04067, del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 35.2/2019 de fecha 8 de marzo de 2019.

Consorcio
SIEMENS-RIEDER-500Kv

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS: 222713/16 – 211001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEFAX: (595-21) 212371
WEB: http://www.ande.gov.py
E-MAIL: ande@ande.gov.py

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio Modificatorio N° 3 serán desarrollados en un plazo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la firma del presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago por las obras adicionales se hará conforme a lo indicado en la Cláusula 14 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

CLÁUSULA OCTAVA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del contrato, que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Convenio Modificatorio N° 3, permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio.

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio Modificatorio N° 3, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, en fecha.....5 ABR. 2019.....

Francisco Rieder Celle
CI N° 347.867

Ing. Daniel Cabrera Martínez
Div. Sup. Gen. y Trans.
Gerencia Técnica - GT/GT

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Juan Rodolfo Rieder Celle
CI N° 347.868

Joachim Braunsberger 18.04.2019
Joachim Braunsberger
Pasaporte N° CG62GWC4Z

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TÉCNICA

Ing. Fabian Cáceres
Gerente Técnico

Gabriele Jonas
Pasaporte N° CG8GT94MK
Consorcio SIEMENS – RIEDER – 500kV
(SIEMENS AKTIENGESELLSCHAFT – RIEDER & CÍA S.A.C.I.)